



CONFORMIDAD N° 434

Santiago, 16 de junio de 2010.

De conformidad con la solicitud por Ud. formulada, mediante presentación fechada 14 de junio de 2010, teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, esta autoridad regional no tiene inconveniente en la realización de **“EXPOSICIÓN MUESTRA CULTURAL”**, organizado por la **JUNTA DE VECINOS N°2 CERRO COLORADO**, a realizarse el día 20 de junio de 2010, entre las 14:00 y las 18:00 hrs., en Paula Jaraquemada a la altura del N°1575 costado de la sede social, con corte de calle para estacionamiento, en la comuna de Renca, en las condiciones informadas.

No obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida reunión pública.

Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento.


PAULA GÁRATE ROJAS
INTENDENTA (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


OGG/SPB/agp



CONFORMIDAD N° 433

Santiago, 16 de junio de 2010.

De conformidad con la solicitud por Ud. formulada, mediante presentación fechada 16 de junio de 2010, teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, esta autoridad regional no tiene inconveniente en la realización de **"REPARTICIÓN DE VOLANTES Y DIARIOS"**, organizado por el **PARTIDO COMUNISTA, COMUNAL SANTIAGO**, a realizarse el día 19 de junio de 2010, entre las 12:00 y las 14:00 hrs., en la esquina del Paseo Ahumada con calle Compañía, salida sur de la estación del Metro Plaza de Armas, en la comuna de Santiago, en las condiciones informadas.

No obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida reunión pública.

Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento.


PAULA GÁRATE ROJAS
INTENDENTA (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


OGG/SRB/aggp



CONFORMIDAD N° 1065

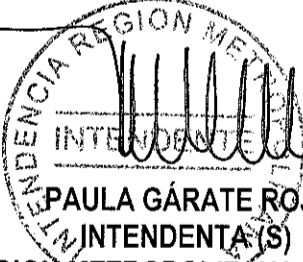
Santiago, 17 de junio de 2010

De conformidad con la solicitud por Ud. formulada, mediante presentación fechada 08 de junio de 2010, teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, y habiendo tenido a la vista :Informe de Prevención de Riesgos de la Secretaría Regional Ministerial de Salud N° 85, con fecha 17.06.10, esta autoridad regional no tiene inconveniente en la realización del evento denominado "INTI ILLIMANI INTIMO", que se realizará el día 18 de junio de 2010, entre las 21:00 y 23:30 hrs. en **MOVISTAR ARENA**, ubicado en Av. Beaucheff N°1204, en la comuna de Santiago, en las condiciones informadas.

No obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida reunión pública.

De igual forma deberá cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de alcoholes, en cuanto a la obtención de permisos, pago de derechos y/o patentes municipales.

Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento.


PAULA GÁRATE ROJAS
INTENDENTA(S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


OGG/SPB/agp